REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad.760013103019-2022-00068-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

La entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A. allego escrito informando que fue registrada la medida de embargo respetando los límites de inembargabilidad en los productos que posee el demandado ISNEL GALEANO RICO, el escrito se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por el BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No.**078** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **MAYO 16 -2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **681959977d55635558da8bc6e0ba7e81c735def440b702f8cd3a6d03654909f9**
Documento generado en 13/05/2022 08:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica